



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2345/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria. Fecha: 16/08/2022

ACTA DE PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA

16 DE AGOSTO DE 2022
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA (Córdoba)

Presidente:

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

Grupo Municipal de Izquierda Unida

Andalucía (IU-A):

D. Vicente Cantero Tapia.

Dña. María de los Santos Córdoba Moreno.

D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.

D. Tomás Úbeda Jiménez.

Dña. María Victoria Luna Córdoba.

Grupo Municipal del Partido Socialista

Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

Dña. Irene Jiménez Navas.

Dña. M^a Araceli Mármol Navas

Grupo Municipal del Partido Popular (PP-

A):

D. Jesús Gómez Borrego

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusan su asistencia D. Jerónimo Pérez-Vico Caballero y D. Julio Priego Ortiz (Grupo Municipal PSOE-A).

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL.

Incluido el presente asunto en el orden del día de la sesión careciendo del preceptivo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 82.3 del ROF, dicha inclusión fue, con carácter previo a su examen y debate, ratificada por el Pleno por unanimidad.

Código seguro de verificación (CSV):

C676 263A 4C5B 8CAA 4E26



C676263A4C5B8CAA4E26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 26-08-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 29-08-2022



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2345/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria. Fecha: 16/08/2022

Seguidamente e somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«**ATENDIDA:** la redacción por esta Secretaria-Intervención del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares integrante del expediente de contratación, en la modalidad de concesión de servicios regulada en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de la gestión del Servicio de Tanatorio Municipal, expediente aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 09 de junio.

ADVERTIDO: que la fórmula recogida en el criterio de adjudicación número 2 “Mejor canon anual ofertado” de la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es errónea, al otorgar mayor puntuación a las ofertas más bajas cuando el canon es mejorable al alza.

ADVERTIDO: que la redacción de la base 9.2.3. “*Solvencia técnica o profesional*” es igualmente errónea al repetir el principio de la base 9.2.1.. relativo a la solvencia económico-financiera, y transcribir literalmente el art. 90 de la LCSP, sin precisar el número de años, dentro del máximo permitido en dicho artículo, al que se ha de extender la relación de los principales servicios realizados, lo que equivale al no establecimiento de forma concreta alguna de acreditación de la solvencia técnica.

En atención a lo anterior, al objeto de la corrección de los errores advertidos en documento citado, por el que suscribe, en su calidad de órgano redactor de mismo, se tiene a bien formular, para su elevación al Pleno de la Corporación, si así se estima pertinente, la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO: Nueva redacción del criterio de adjudicación 2.

El criterio de adjudicación número 2 “Mejor canon anual ofertado” de la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación de la gestión del Servicio de Tanatorio Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 09 de junio de 2.022, queda redactado como sigue:

«2.- Mejor canon anual ofertado: Máximo 25 puntos.

Al licitador que haya presentado el canon concesional más alto le corresponderán 25 puntos. Al resto de licitadores le corresponderán los puntos que proporcionalmente resulten de aplicar la siguiente fórmula: $P = 25 \times (CCV : CC+A)$, donde:

- *P son los puntos que corresponden a CCV.*
- *CCV es el canon concesional ofertado que se valora.*
- *CC+A es el canon concesional mas alto ofertado.»*

SEGUNDO: Nueva redacción de la base 9.2.3. “Solvencia técnica o profesional”

La base 9.2.3. “*Solvencia técnica o profesional*” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación de la gestión del Servicio de Tanatorio Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 09 de junio de 2.022, queda redactada como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

C676 263A 4C5B 8CAA 4E26



C676263A4C5B8CAA4E26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 26-08-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 29-08-2022



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2345/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria. Fecha: 16/08/2022

“9.2.2. Solvencia técnica o profesional : Según el artículo 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este tipo de contrato, la solvencia técnica de los empresarios que presenten oferta deberá acreditarse por uno o varios de los medios indicados en el artículo 90. En este caso, dadas las características del contrato, la solvencia técnica podrá acreditarse por el medio siguiente:

Una relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, desglosada por anualidad, en los que se indique el importe, las fechas y el destinatario público o privado de los mismos así como el importe anual acumulado. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la estimación de ingresos para el año 1 del Estudio de Viabilidad. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A los presentes efectos se entenderán servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato los siguientes:

- *Servicios funerarios y conexos. Código CPV: 98370000-7 .*
- *Servicios funerarios. Código CPV: 98371000-4*
- *Servicios de empresa funeraria: Código CPV: 98371200-6*

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios g) y h) del artículo 90.1 de la LCSP.”

TERCERO: Publicación y ampliación de plazo.

Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y con concesión de un nuevo plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES desde la citada publicación para la presentación de las proposiciones por los licitadores.»

Inicia el examen Sr. Alcalde que procede a una exposición detallada de la propuesta.

Concedida la palabra a los Portavoces de los Grupos, los tres Portavoces (Sra. Jiménez Navas, por el Grupo Municipal Socialista, Sra. Córdoba Moreno, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, y Sr. Gómez Borrego, por el Grupo Municipal PP-A), muestran su conformidad.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con la participación de nueve de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, y por unanimidad,, lo que excede de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación legalmente exigida para su adopción, **acuerda su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

Código seguro de verificación (CSV):

C676 263A 4C5B 8CAA 4E26



C676263A4C5B8CAA4E26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 26-08-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 29-08-2022



Ayuntamiento de Doña Mencía

Expdte: 2345/2022

Asunto: Borrador del acta de sesión **Órgano:** Pleno.

Sesión: Extraordinaria. *Fecha:* 16/08/2022

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y ocho minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,
D. Salvador Cubero Priego

(documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

C676 263A 4C5B 8CAA 4E26



C676263A4C5B8CAA4E26

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 26-08-2022

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 29-08-2022